

Montevideo, 20 de mayo de 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 26 de fecha 19 de mayo de 2011, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: El Exp. 3/13359/10, por el cual la Inspección de Educación Física, solicita la revisión de la Circular 2145 y sus complementos, referente al ordenamiento de los egresados con título de Licenciados de Educación Física.

CONSIDERANDO: I) Que la circular 2145 y sus complementos (Reglamento General para el Ordenamiento y Designación de Profesores de docencia directa), establece en su Art. 5.2, que la categoría II B estará integrada por aquellos egresados que posean certificado de egreso y/o Título.

II) Que al pasar el Instituto de Profesores de Educación Física al ámbito de la Universidad de la República, los egresados pasaron a tener título de Licenciado en lugar de Profesor en la especialidad.

III) Que por consiguiente estos nuevos egresados pasan a ser ordenados en la categoría IV C de la Circular 2145 y sus complementos.

IV) Que la Inspección de Educación Física informa a fojas 2 que quienes egresen con formación en la disciplina de libre curso de tronco complementario de plan 2004, o TEPRADE II Plan 1992 y 1996, (teoría y práctica de la didáctica especial que corresponde a práctica docente liceal) y licenciados de Educación Física egresados de IUACJ, deberían tener el mismo tratamiento que aquellos que egresaron con anterioridad a que el I.S.E.F. fuera absorbido por la Universidad de la República.

V) Que Departamento Docente en el informe que luce entre las fojas 16 y 23, sugiere complementar el Art. 5.2 de la Circular 2145 y sus complementos.

VI) Que el Asesor Letrado del C.E.S. a fojas 25 opina que correspondería incorporar a la categoría II B de la Circular 2145 a los licenciados de Educación Física egresados del IDEF/UDELAR y de la IUACJ, mencionados por la Insp. de Educación Física a fojas 2.

VII) Que también informa que la Ley Nº 18437 de fecha 16/1/09, en su Art. 63, lit. C y E, establece que compete a los Consejos de Educación administrar y reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios y dependencia a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Complementar al amparo de la Ley 18437, el Art. 5.2 de la Circular 2145 y sus complementos, incluyendo en el mismo a los licenciados de Educación Física egresados con formación en la disciplina de libre curso de tronco complementario de plan 2004, o TEPRADE II Plan 1992 y 1996, (teoría y práctica de la didáctica especial que corresponde a práctica docente liceal) y licenciados de Educación Física egresados de IUACJ."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General

